

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMBO-CCC-LPN-2021-001, PARA LA **ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES**, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FIJADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, **PARA SER INCORPORADOS EN AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.**

ENMIENDA NO. 01-2021

"El Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REP. DOM., debidamente constituido por **LIC. PORFIRIO ANTONIO REYES**, Secretario general del Ayuntamiento del municipio de Bonao y Presidente Comité de Compras y Contrataciones, actuando en representación del **DR. EBERTO ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ**, Alcalde del municipio de Bonao, Rep. Dominicana, **LICDO. SENEN GARCIA REINOSO**, Consultor Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **LIC. MARCOS ANTONIO NUÑEZ PEREZ** Director General Administrativo y Financiero, miembro; **JUAN ANTONIO MACEA MARTINEZ**, Director de la Oficina de libre Acceso a la Información, miembro, y **LIC. ZUNILDA CANELA DE CARMONA**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: Que en fecha Dieciséis (16) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional **AMBO-CCC-LPN-2021-001**, para LA **ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES**, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FIJADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, **PARA SER INCORPORADOS EN AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de órgano rector de las contrataciones públicas, procedió a realizar un monitoreo preventivo al pliego de condiciones, detectando una serie de incongruencia y posibles irregularidades en el texto del pliego de condiciones publicado con relación a la referida licitación pública nacional, por lo que procedió a emitir una serie de recomendaciones, a los fines de que este comité de Compras, y Contrataciones realizara mediante una enmienda, los correctivos de lugar, lo que conlleva a la elaboración de la presente Enmienda al Pliego de Condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional AMBO-CCC-LPN-2021-001.

CONSIDERANDO: Que para responder dichas observaciones al pliego de condiciones, se hace necesario realizar, mediante la presente enmienda, las siguientes modificaciones al

M.A.N.P

P.R.K

L.A.M.M

ZC

BY

pliego de condiciones, así como modificar el cronograma del proceso de licitación de referencia.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, acorde con lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMBO-CCC-LPN-2021-001, PARA LA ADQUISICION DE OCHO (8) CAMIONES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FIJADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA SER INCORPORADOS EN AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO EN EL SISTEMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

VISTAS: Las observaciones realizadas, mediante monitoreo preventivo, al pliego de condiciones, por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de órgano rector de las contrataciones públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año Dos mil Doce (2012).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos mil Doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, resuelve MODIFICAR, como al efecto MODIFICA el pliego de condiciones Específicas del procedimiento de referencia AMBO-CCC-LPN-2021-001, así como el Cronograma de actividades del proceso de licitación de referencia, en los puntos y formas que se presentan a continuación:

1. **SE MODIFICA** el numeral 1 del punto 1.29 (Plazos para la impugnación) del pliego de condiciones para que en lo adelante establezca: “El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de Diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado”.
2. **SE MODIFICA** el plazo contenido en el punto 2.5, en Cronograma de Licitación, en cuanto a la constitución de garantía de Fiel cumplimiento, a los fines de cumplir con el plazo de Cinco (05) días establecidos por el artículo 118 del Reglamento No.543-12, se deja establecido como fecha para la constitución de garantía de fiel cumplimiento el 07/06/2021
- 3.-**SE MODIFICA** el punto 2.8.1, sobre descripción del bien, características generales, Lote II, quedando establecido en lo adelante: “año de fabricación 2018 al 2020”.
- 4.- **SE MODIFICA** el punto 2.14 del pliego de condiciones, en lo referente a la Documentación a Presentar, A- Documentación legal, eliminando de dicho punto Los numerales 15 y 16, de dicho punto. Por esta disposición, al mismo tiempo en lo Referente a la Documentación a presentar, literal C, se elimina del Pliego de Condiciones el numeral 2 de la letra C, del referido punto número 2.14.
- 5.-**SE MODIFICA** el punto 3.9, referente a la evaluación oferta económica, del Pliego de condiciones, quedando eliminada la nota: “Para las puntuaciones Correspondientes, se tomará la mejor oferta en cada renglón y esta será la Puntuación mayor de ese renglón. Las demás puntuaciones se tomarán de manera Proporcional a la oferta mejor”.
- 6.- **SE MODIFICA** el punto 4.1 de la sección IV, criterio de adjudicación, Quedando eliminada la nota: “El Ayuntamiento de Bonaó tomara en cuentas las propuestas que contengan valores agregados”; al mismo tiempo SE ELIMINA La expresión “la calidad” del texto del punto 4.1, para que se lea de la siguiente Manera: “La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio Y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas”.
- 7.- **SE MODIFICA** el punto 5.2.1, con relación a la Vigencia del Contrato, dejando Establecido la vigencia del contrato en Noventa (90) días, a los fines de que se lea De la siguiente manera: “La vigencia del Contrato será de Noventa(90) días, a Partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de Conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual Formará parte integral y vinculante del mismo”.

AMM

PAK

FC

8.- ANEXAR al proceso de licitación los formularios requeridos, así como el modelo De contrato.-

9.-**SE MODIFICA** el Cronograma de Actividades contenido en el pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia AMBO-CCC-LPN-2021-001., con relación a los plazos establecidos para la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, Suscripción del Contrato y Publicación del contrato, por lo que en Lo adelante se deja establecido de la siguiente manera;

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	07/06/2021 11:00 AM
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09/06/2021 09:00 AM
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	11/06/2021 11:00 AM

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los Trece (13) día del mes de abril de dos mil Veintiuno (2021).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO, REP. DOMINICANA.

LIC. PORFIRIO ANTONIO REYES
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

LICDO. SENEN GARCIA REINOSO
Miembro.

LIC. MARCOS ANTONIO NUÑEZ PEREZ
Miembro.-

Am m

FC

Del. 4

Zunilda Canela

LIC. ZUNILDA CANELA DE CARMONA
Miembro

Juan Antonio Macea Martinez

JUAN ANTONIO MACEA MARTINEZ
Miembro

EC

Pg

J A m m